

INFORMACION PARA LAS FAMILIAS



Estimadas familias,

En nombre del claustro de profesores les expresamos los mejores deseos para el curso que iniciamos. Nuestra bienvenida a las nuevas familias que se incorporan a la comunidad educativa del colegio.

Un año más, queremos resaltar que, familia y escuela compartimos la hermosa, pero difícil tarea de educar a nuestros niños y niñas; para ello, es imprescindible que trabajemos juntos. Esperamos contar, en todo momento, con su siempre valiosa y necesaria cooperación.

Con la participación y los esfuerzos de todos, seguiremos mejorando la calidad educativa de nuestro centro.

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

DATOS DEL CENTRO:

C.E.I.P. "Lazarillo de Tormes"

C/Juan Ramón Jiménez, 5 —45500 Torrijos

Teléfonos: 925 77 21 74 (en horario lectivo)

Email: 45011835.cp@edu.iccm.es

Web: <http://ceip-lazarillodetormes.centros.castillalamancha.es/>

SEPTIEMBRE Y JUNIO

HORARIO LECTIVO: De 9:00h a 13:00h

Recreos: 11:20h a 11:50h

COMEDOR: De 13:00h a 14:45h

SERVICIO DE MADRUGADORES: de 7:30h a 8:45h

DE OCTUBRE A MAYO

HORARIO LECTIVO: De 9:00h a 14:00h

Recreos: 12:00h a 12:30h

COMEDOR: De 14:00h a 15:45h

SERVICIO DE MADRUGADORES: de 7:30h a 9:00h



ASISTENCIA

La asistencia diaria de los niños/as es imprescindible. Las faltas serán justificadas al tutor/ a mediante EDUCAMOS 2.0

La puntualidad es una señal de respeto a los demás, y, por lo tanto, un hábito que deben adquirir nuestros alumnos desde muy pequeños. La puntualidad a estas edades es responsabilidad de las familias por lo que se ruega a las mismas, en beneficio de sus hijos/as, colaboren para su cumplimiento. Cada vez que un alumno llega tarde, se interrumpe la organización del centro: a los miembros del Equipo Directivo, al Profesor Tutor y al resto de niños que ven interrumpidas sus tareas hasta que el alumno retrasado se incorpora al ritmo de su clase.

La hora de entrada al colegio es las 9:00h. Si por algún motivo un alumno/a se retrasase, las puertas permanecerán abiertas hasta las 9:05h.

En el caso de que algún alumno/a llegase más tarde de las 9:05 h., deberá hacerlo por la puerta principal, y será acompañado a su aula por personal del centro.

La puerta principal será el acceso habitual de entrada de los padres para cualquier gestión. No se les permitirá el acceso a las aulas fuera del horario de tutoría, salvo por causa muy justificada.

¡IMPORTANTE!

LAS PUERTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS ALUMNOS/AS, SERAN INDICADAS POR LOS TUTORES/AS

RECOGIDA DE NIÑOS/ AS

En beneficio del alumnado, las visitas deben ser frecuentes. Os rogamos respetéis el horario establecido para las visitas. En cualquier otro momento, se están llevando a cabo tareas docentes que nos impiden una correcta atención. Es conveniente concertar previamente la cita con los tutores y evitar entrevistas a las nueve; si tiene que comentar algo al tutor/a, puede dar una nota al niño o hacerlo a través de la plataforma EDUCAMOS.

Si en alguna ocasión, el niño/ a tiene que ser recogido por persona distinta a la habitual, avisad al tutor/a o centro con anterioridad por escrito. Si alguna familia tuviese sentencia judicial al efecto, ésta debe ser comunicada cuanto antes en la Secretaría. Asimismo, es importante la puntualidad a la hora de recoger a vuestros hijos, especialmente a los más pequeños que viven con verdadera angustia ese tiempo de espera.

Si algún niño/a no es recogido a su hora, deben recordarle que espere en Secretaría. La familia será llamada por teléfono para que pasen a recogerle cuanto antes, por la desorganización e interrupción del trabajo que supone al centro.

La salida de los niños en horario lectivo, solo podrán realizarse acompañados por un adulto autorizado.

La hora de recogida de los niños de comedor será a partir de las 14:00 horas en septiembre y junio y a partir de las 15:00 horas desde octubre a mayo por la entrada de Infantil en la C/ JuanRamón Jiménez. Las puertas principales del centro permanecerán cerradas por motivos de seguridad.

MATERIAL ESCOLAR

Se debe acudir a las clases con el material correspondiente (libros, ropa deportiva, flauta, diccionario, atlas, cuadernos, etc.) según las indicaciones de los profesores. En el caso de los niños/as de Primaria no deben llevar otro material (juguetes, móviles...) que les distraiga y así se evita que el profesorado tenga que retirar los objetos, Deben recordarles que los objetos para el recreo sólo deben ser utilizados durante el mismo. Los niños/as deben habituarse a comprobar cada día que han preparado el material necesario en la mochila para el día

LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

siguiente.

Ley 3/2012, de autoridad del profesorado de Castilla La Mancha. A continuación se destaca el siguiente contenido que es importante que conozcan

Al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

- a) A la protección jurídica dentro del ejercicio de sus funciones docentes.
- b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.

- i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

Presunción de veracidad

Los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en el curso de los procedimientos administrativos tramitados en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas por los presuntos responsables.

Responsabilidad y reparación de daños.

1. Los alumnos/ as o personas con él relacionadas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, Incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.
2. En todo caso, quienes ejerzan la patria potestad o la tutela de los menores de edad serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.
3. En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/ la alumno/ a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos. La concreción de las medidas educativas correctoras o disciplinarias se efectuará por resolución de la persona titular de la dirección del centro educativo público y por la titularidad del centro en el caso de centros privados concertados, en el marco de lo que dispongan las normas de convivencia, funcionamiento y organización de los centros, teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, la edad del alumno o alumna, la naturaleza de los hechos y con una especial consideración a las agresiones que se produzcan en los centros de educación especial, debido a las características del alumnado de estos centros.
4. La persona titular de la dirección del centro educativo público o del centro privado concertado comunicará a la Dirección Provincial de Educación, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.
5. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá la homogenización de las medidas educativas correctoras o disciplinarias para que todos los centros, ante la misma falta o hecho, tengan la misma respuesta.



Con fecha 21/03/2013, se completó dicha Ley de Autoridad del profesorado en C-LM con el Decreto 13/2013, en el que se tipifican conductas que menoscaban o atentan gravemente contra dicha autoridad y las medidas educativas correctoras.

ALIMENTOS PARA EL RECREO

Es conveniente que se traiga un tentempié saludable para media mañana: Por ejemplo, el lunes (lácteos), martes (bocadillo), miércoles (fruta), jueves (galletas), viernes (libre). Lo importante es que traigan productos saludables (no bollería industrial o productos con colorantes, conservantes...) en cantidad adecuada.

Pedimos a las familias que, en la medida de sus posibilidades, intenten inculcar a sus hijos/as el hábito saludable del consumo de fruta.

Comentad con los niños la necesidad de no tirar nada al suelo (hay papeleras y la limpieza es un hábito que deben aprender y que caracteriza a nuestro colegio ya que es una seña de identidad del Centro).

Si el niño/a contrae alguna enfermedad contagiosa, por favor, póngalo en conocimiento del centro para que se puedan tomar las medidas oportunas que benefician a todos.

Asimismo, vigilen las cabezas de sus hijos y en caso de liendres o piojos, rogamos actúen con responsabilidad comunicándolo al centro y procurando que su hijo/ a no acuda a clase hasta que los parásitos estén debidamente exterminados. Cuando se comunica o detecta un caso de pediculosis (piojos) mandamos siempre una circular informativa. Es importante que comprueben regularmente el cabello de su hijo/a.

El personal del centro no está autorizado para administrar medicamentos a los niños. Los niños tampoco se pueden auto medicar o tener medicamentos en el aula. En los casos necesarios, la familia se pondrá en contacto con el colegio para arbitrar las medidas necesarias.

LA BIBLIOTECA

Animad a leer a vuestros hijos e hijas. Que cojan libros prestados de la biblioteca del colegio, de las bibliotecas públicas... Libros adecuados a su edad. Leed vosotros en casa con ellos. A los pequeños leedles cuentos a menudo.

SERVICIO MADRUGADORES

El centro dispone de servicio de guardería (colegio por la mañana) brindando por la asociación Nube.

Inicia en septiembre en horario de **7.30h a 9:00h** (sólo en días de calendario escolar)

13:00 A 14:00 (en septiembre y junio)

Datos de contacto:

Teléfono: 685170618

Email: asociacionnube@hotmail.com

SERVICIO DE COMEDOR

El centro dispone de servicio de comedor en la modalidad de catering suministrado por la empresa MEDITERRÁNEA DE CATERING.

Las solicitudes de comedor se deben realizar en junio. Una vez iniciado el curso escolar, la inscripción debe realizarse con, al menos, un día de antelación al comienzo de uso del comedor. No se atenderán reclamaciones por bajas que no hayan sido notificadas al Centro o a la Empresa con antelación de 5 días antes del día de baja.

Los usuarios "esporádicos" de comedor tienen que comunicar al menos con 48 horas de antelación, los días que hará uso del servicio. Los canales de aviso serán: el correo electrónico del centro (45011835.cp@edu.jccm.es) o personalmente al director del centro. No se admiten avisos a través del teléfono o de cualquier otro canal que no sean los indicados anteriormente.

PRECIO DEL MENÚ/DÍA:

Alumnado habitual: 4,65 €

Alumnado no habitual (quién come cada mes menos del 80% de días de servicio), se incrementará el precio anterior un 20% 5,58€.

Los niños/as de tres años se incorporan al comedor en octubre, puesto que en septiembre tienen el periodo de acogida.

La recogida de los niños de comedor se realizará por puerta de Infantil en la calle Juan Ramón Jiménez.

ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES

Colaborar con el Colegio se puede realizar de muchas maneras... y una de ellas es participando en la AMPA.

La AMPA realiza una labor de gran interés para todos. Conviene colaborar asociándose, participando en sus actividades, y si se puede, ayudando en la gestión y organización (no supone mucho tiempo).

La oferta de talleres extracurriculares ofertados por AMPA y Ayuntamiento se concretará oportunamente como todos los años y comenzarán en octubre.

Facebook: <https://facebook.com/ampa.lazarillodetormes.5>

OBJETOS PERDIDOS

Se depositan en secretaría y/o aula. En caso necesario, el niño o familia puede ir a comprobar si está lo que busca.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Enseñar al niño/a a convivir y a respetar a los demás es un objetivo de la escuela que solamente con la colaboración de la familia puede lograrse.

Cuando un niño/ a mantiene conductas contrarias a las normas de convivencia, las medidas a adoptar por el Centro serán las establecidas en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro aprobadas por el Consejo Escolar y conforme el R. D. 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha y el Decreto 13/2013, de 21 de marzo.

La convivencia respetuosa es una de las señas de identidad principales de este centro, sólo lo conseguiremos con la colaboración de la familia y la escuela.

AUTORIZACIONES

Las salidas del centro y excursiones requerirán siempre autorización familiar. Las autorizaciones para la captación de Imágenes de los niños en videos, fotografías, web del centro se realizaran a través de la plataforma EDUCAMOS-LOPD. Será necesaria la autorización para para desplazamientos del alumno en vehículo particular hasta un centro médico, domicilio familiar, etc. En caso de urgencia. Además, se solicitará una autorización para todas aquellas salidas o actividades que tengan lugar dentro de la localidad y se realicen en el año en curso.